

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal.

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio de aprobación inicial de la de la ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo establecido en los artículos 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2015, publicándose definitivamente el texto íntegro de dicha ordenanza que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

“Artículo 4.

..../.....

3) El tipo de gravamen será al 2,00 por ciento.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplazarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhambra, a 14 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Luis Santos Robles.

Anuncio número 6752

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>